

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez el presente memorial allegado al correo institucional del Despacho el día 28 de julio del año 2021, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga, Valle, donde se observa inscrita la medida de embargo en el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **373-102267**, propiedad de los demandados LUIS GABRIEL VELASCO GRISALES y VERONICA ISAZA ALVAREZ. Sírvase Proveer.

Ginebra, Valle, agosto diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021)



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO– Mínima Cuantía
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
RADICACION: **2021-00111-00**
AUTO SUSTANCIACION No. **128**.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, agosto diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que fue inscrito el embargo del bien inmueble hipotecado distinguido con matrícula inmobiliaria No. **373-102267** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Buga Valle, propiedad de los demandados LUIS GABRIEL VELASCO GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.652.351 y VERONICA ISAZA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.956.284 y como quiera que se trata de un predio Urbano, ubicado la calle 10A No.6-75. Lote B-13 del Municipio de Ginebra Valle, el Despacho procede a comisionar al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces, para la práctica de diligencia de Secuestro sobre el bien inmueble hipotecado en mención.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

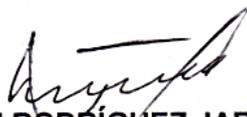
PRIMERO: COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, o quien haga sus veces; para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado distinguido con matrícula inmobiliaria No. **373-102267** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de

Buga Valle, propiedad de los demandados LUIS GABRIEL VELASCO GRISALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.652.351 y VERONICA ISAZA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.956.284; el comisionado queda facultado para subcomisionar, señalar fecha y hora para la diligencia, Fijar honorarios al secuestre, nombrar secuestre, solo cuando sea imposible localizar al designado.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. ORLANDO VERGARA ROJAS, con domicilio en la Calle 24 No 28-45 o en la Calle 24 No.28-45 Palmira Valle, celular 2875883-3166996875, email ovrconsultores@hotmail.com. Se faculta al comisionado para que poseione al secuestre, le fije honorarios y lo reemplace si fuere necesario.

La firma de la presente providencia se realiza de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO VIRTUAL</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 110, de hoy, 20 de agosto del 2021 siendo las 7:00 A.M.</p> <p></p> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
--